



Asamblea General

Distr. general
11 de julio de 2019
Español
Original: inglés

Septuagésimo cuarto período de sesiones
Tema 85 del programa provisional*
**El estado de derecho en los planos nacional
e internacional**

Fortalecimiento y coordinación de las actividades de las Naciones Unidas orientadas a la promoción del estado de derecho

Informe del Secretario General

Resumen

Este informe se presenta de conformidad con la resolución [73/207](#) de la Asamblea General, y con arreglo a la resolución [63/128](#), y proporciona información actualizada y análisis sobre la asistencia de las Naciones Unidas relacionada con el estado de derecho en los planos nacional e internacional en los últimos 12 meses.

En el informe se brinda información sobre los mecanismos y las prácticas que promueven la aplicación eficaz del derecho internacional por los Estados Miembros, así como sobre los mecanismos judiciales y no judiciales respaldados por las Naciones Unidas en el plano nacional para hacer frente a la impunidad por delitos graves con arreglo al derecho internacional.

* [A/74/50](#).



I. Introducción

1. El presente informe se ha preparado de conformidad con lo dispuesto en la resolución 73/207 de la Asamblea General, en la que la Asamblea solicitó al Secretario General que le presentara su informe anual sobre las actividades relativas al estado de derecho, en el que se abordaran de manera equilibrada las dimensiones nacional e internacional del estado de derecho. En el informe se describen brevemente algunas de las principales tendencias actuales en el ámbito del estado de derecho y se abordan las esferas principales de las actividades de las Naciones Unidas en esa área.
2. El apoyo prestado por las Naciones Unidas se basa en la capacidad de la comunidad internacional de trabajar de manera coordinada y concertada. Se necesita una adhesión más firme a un orden acorde con el derecho internacional, y con las Naciones Unidas en su centro, para asegurar que las inversiones en la construcción de un sistema multilateral justo tengan efectos positivos para todos.
3. Han surgido el último año tendencias mundiales que generan nuevos retos para las estructuras del estado de derecho al nivel nacional e internacional. Las Naciones Unidas han estado en la vanguardia de la respuesta a esos retos, activando y facilitando el debate entre los miembros de la comunidad internacional acerca de medios constructivos para hacer frente a esos retos. Sin embargo, muchas de esas esferas, como el cambio climático, el desplazamiento forzado, la incitación al odio o los efectos de las nuevas tecnologías en las sociedades modernas, exigen soluciones creativas para adaptar y equipar a las instituciones del estado de derecho para abordar adecuadamente estas cuestiones.
4. La proliferación de casos de incitación al odio y a la violencia es alarmante. El Secretario General ha puesto en marcha dos iniciativas urgentes: a) la elaboración de un plan de acción de las Naciones Unidas para movilizar plenamente el sistema para combatir la incitación al odio, dirigida por su Asesor Especial sobre la Prevención del Genocidio; y b) un esfuerzo dirigido por el Alto Representante de las Naciones Unidas para la Alianza de Civilizaciones encaminado a contribuir a garantizar la seguridad de los santuarios religiosos.
5. El cambio climático tiene un efecto directo en la paz y la seguridad, los derechos humanos, el desarrollo y, en última instancia, en las instituciones del estado de derecho. Uno de los desafíos en los próximos años entraña el fortalecimiento del estado de derecho para garantizar un enfoque centrado en el ser humano que proteja los derechos de los más vulnerables y distribuya equitativamente la carga y los beneficios de la adaptación al cambio climático. Los mecanismos judiciales nacionales serán fundamentales para apoyar un enfoque basado en los derechos a fin de garantizar que se aborden las violaciones de las leyes ambientales y se ofrezcan recursos eficaces, en particular con respecto a la indemnización de las personas desplazadas de sus tierras a causa del cambio climático.
6. El número de personas actualmente desplazadas debido a persecuciones, conflictos, violencia y otros déficits de estado de derecho se sitúa en un nivel sin precedentes y sigue aumentando. Esta situación requiere un compromiso cada vez mayor con regímenes de asilo y protección basados en el estado de derecho que aseguren la inclusión, promuevan la igualdad de acceso a los derechos y aborden y prevengan la apatridia. En el pacto mundial sobre los refugiados se reconoce que no pueden lograrse soluciones sostenibles sin la cooperación y la solidaridad internacionales.
7. La era digital ha generado nuevos retos respecto de la seguridad, la equidad y los derechos humanos. Los medios y los niveles actuales de cooperación y normatividad internacionales son insuficientes para encarar la magnitud de los cambios generados por las tecnologías digitales. La compleja naturaleza de la

ciberdelincuencia y el hecho de que se produzca en el ciberespacio, donde los autores y sus víctimas suelen estar en diferentes regiones, ponen de manifiesto la necesidad de adoptar respuestas internacionales urgentes. El uso de algoritmos y aplicaciones de inteligencia artificial también plantea interrogantes en cuanto al marco normativo aplicable para proteger adecuadamente los derechos humanos, y en particular los efectos de esas tecnologías en las minorías raciales y religiosas, los partidos políticos de la oposición y los activistas.

8. Ha continuado la tendencia a la baja de la aplicación de la pena de muerte, según lo confirmado por la Asamblea General en su resolución 73/175. Varios Estados Miembros han adoptado medidas para su abolición. Otros han reducido el número de los delitos castigados con la pena de muerte. Es alentador observar que hasta la fecha 87 Estados han ratificado o se han adherido al Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que promueve la abolición de la pena de muerte. Sin embargo, algunos Estados han reanudado las ejecuciones o siguen empleándolas por delitos que no alcanzan el umbral de los más graves delitos.

II. Apoyo y actividades de las Naciones Unidas para fortalecer el estado de derecho

A. Promoción del estado de derecho en el plano nacional

1. Instituciones judiciales, correccionales y de seguridad eficaces, inclusivas y eficientes

9. Las Naciones Unidas siguieron prestando apoyo a las instituciones encargadas del estado de derecho y la seguridad en ámbitos muy diversos, en particular en los contextos de conflicto y posteriores a los conflictos, a petición de las autoridades nacionales. La Organización contribuyó al restablecimiento de instituciones nacionales encargadas del estado de derecho y la seguridad responsables e inclusivas, aplicando al mismo tiempo un enfoque más preventivo de la consolidación y el sostenimiento de la paz.

10. En Malí, la Organización apoyó la aplicación del acuerdo de paz y elaboró un proyecto sobre la justicia y la reconciliación en la región de Mopti, abordando los conflictos entre comunidades mediante el fortalecimiento de las relaciones entre los mecanismos de justicia formales y tradicionales. Junto con los asociados internacionales, las Naciones Unidas impartieron capacitación a las fuerzas de seguridad de Malí a fin de fortalecer su capacidad para hacer frente a la delincuencia organizada y la violencia sexual y de género, proteger a los civiles y respetar las normas de derechos humanos. Las Naciones Unidas también apoyaron al Ministerio de Seguridad Interna y Protección Civil de Malí en la elaboración de un plan estratégico cuadrienal para hacer frente a los problemas de seguridad y prevenir la delincuencia, en particular a través de actividades de policía comunitaria.

11. En la República Centrafricana, las Naciones Unidas apoyaron el restablecimiento de servicios básicos de justicia con la puesta en funcionamiento de 15 tribunales y el aumento del número de prisiones en funcionamiento bajo control de las autoridades nacionales, así como la mejora del suministro de alimentos, agua y servicios básicos de atención de la salud a los reclusos, y la contratación y verificación de antecedentes de funcionarios penitenciarios cualificados.

12. En la República Democrática del Congo, la Organización contribuyó a la puesta en funcionamiento de cuatro nuevos tribunales de apelación en la parte oriental del país. Las mejoras de la infraestructura y la profesionalización del personal

penitenciario congoleño en 14 centros penitenciarios de alto riesgo se tradujeron en una disminución considerable de los casos de fuga.

13. En Bangladesh, las Naciones Unidas trabajaron para reforzar la resiliencia de las instituciones locales en respuesta a las grandes necesidades de una población que acoge comunidades rohinyá y hacer frente a los riesgos de conflictos entre comunidades y dentro de las comunidades. Las actividades se centraron en apoyar procesos alternativos de solución de controversias mediante el aumento de la capacidad de los mediadores locales y el desarrollo de estrategias de policía comunitaria y mediante el establecimiento de una oficina local de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Bangladesh.

14. Las Naciones Unidas prestaron apoyo a las niñas y los niños en contacto con órganos judiciales y administrativos a fin de mejorar su acceso a la justicia. En el Afganistán, se aprobó legislación específica que hacía posible de que los jueces aplicaran sanciones sustitutivas para los menores en conflicto con la ley. En Albania, el Chad, Egipto, Marruecos, Nepal, Tailandia y Uzbekistán, la Organización apoyó enmiendas de las leyes sobre la infancia o los códigos de procedimiento penal vigentes para crear más protecciones y salvaguardias para los menores que comparecen en calidad de víctimas, testigos o presuntos autores. En Viet Nam, las Naciones Unidas prestaron apoyo a la elaboración de mecanismos de reglamentación para los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y los fiscales y apoyaron también la elaboración de un manual para los fiscales sobre el manejo de los casos de violencia contra los niños y la explotación sexual de los niños.

15. Las intervenciones de las Naciones Unidas han incluido la incorporación efectiva de aspectos relacionados con el género para abordar las necesidades específicas de las mujeres. Se prestó apoyo en Jordania para aplicar el plan de acción nacional destinado a mejorar el acceso de las mujeres a la justicia mediante el aumento de la conciencia de los tribunales de los derechos de la mujer y de la sensibilidad y la eficacia de las sentencias.

2. Seguridad centrada en las personas y reducción de la violencia armada

16. Las Naciones Unidas procuran reafirmar la importancia crucial de la persona y de la comunidad en todas las iniciativas encaminadas a prevenir y reducir la violencia y la inseguridad. Ese enfoque va más allá de la reducción del uso excesivo de la fuerza y se centra también en la prevención mediante la lucha contra los abusos y violaciones de los derechos humanos y el fortalecimiento de salvaguardias para la rendición de cuentas y el derecho de las víctimas a la justicia. Para lograr estos resultados se necesita un enfoque integrado y multisectorial que incluya el apoyo a las fuerzas de seguridad, el sector de la justicia, los parlamentos y los mecanismos de supervisión interna, así como las organizaciones de la sociedad civil y las comunidades locales.

17. En la República Centroafricana, las Naciones Unidas siguieron ejecutando programas de reducción de la violencia comunitaria en lugares de alto riesgo dirigidos a elementos de los grupos armados que no reúnen las condiciones para participar en el programa nacional de desarme, desmovilización, reintegración y repatriación y otros miembros de la comunidad, en particular los jóvenes propensos a la violencia y las mujeres. Durante el período sobre el que se informa recibieron apoyo 6.850 beneficiarios, entre ellos 1.462 mujeres. Desde el comienzo de las operaciones de reducción de la violencia comunitaria, se han recogido 6.112 armas —muchas de ellas armas tradicionales— y 16.096 cartuchos de municiones.

18. En Sudán del Sur, se resolvieron mediante mecanismos alternativos de solución de controversias 107 casos, entre ellos casos sobre cuestiones relativas a controversias sobre tierras, robo de ganado, matrimonio infantil y violencia sexual y de género. Además, las Naciones Unidas siguieron aplicando medidas encaminadas a mejorar la

seguridad en los emplazamientos de protección de civiles mediante la detención humanitaria y en condiciones de seguridad en los centros de detención de la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur.

19. En Somalia, las Naciones Unidas construyeron la sede de la Unidad de Policía Marítima, completaron la primera fase del complejo carcelario de alta seguridad de Mogadiscio y obtuvieron una moratoria de la pena de muerte de las personas detenidas o juzgadas en el complejo. También facilitaron el pago de estipendios a 3.000 soldados del Ejército Nacional Somalí y continuaron el registro biométrico de las fuerzas armadas nacionales de Somalia, la fuerza nacional de policía y el cuerpo de funcionarios de prisiones.

20. En Liberia, las Naciones Unidas siguieron reiterando a las autoridades nacionales la necesidad de abordar las prioridades de reforma del sector de la seguridad, en particular la capacidad y los recursos insuficientes para el despliegue de oficiales de seguridad en las zonas rurales y fronterizas. En Haití, el apoyo de las Naciones Unidas a la policía nacional permitió gestionar de manera eficaz los disturbios y manifestaciones civiles a medida que surgían. Se prestó además apoyo al Cuerpo de Inspección General de la Policía Nacional de Haití para poner en práctica un sistema electrónico de gestión de casos, que permitió aumentar considerablemente la eficiencia de la respuesta policial. En Côte d'Ivoire, las Naciones Unidas prestaron asistencia en la capacitación de 400 excombatientes que habían sido integrados en el cuerpo de guardianes de prisiones sobre el respeto de los derechos humanos, la ciudadanía responsable y la ética, gracias a lo cual aumentó su capacidad para prestar servicios en la administración pública.

21. En Tailandia, las Naciones Unidas prestaron apoyo a la puesta en marcha del plan de acción nacional sobre las mujeres, la paz y la seguridad, colaboraron con los partidos políticos y las autoridades locales para promover el liderazgo, la participación política y la adopción de decisiones de las mujeres, y aumentar la conciencia acerca de todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas.

3. Rendición de cuentas a nivel nacional por delitos graves tipificados en el derecho internacional

22. La responsabilidad penal y la ampliación de los procesos de justicia de transición son fundamentales para hacer frente a los déficits de la justicia y el estado de derecho después de violaciones graves o masivas de los derechos humanos. Las Naciones Unidas siguen abogando en contra de la impunidad y en pro de respuestas que tengan presentes los derechos, las necesidades y las expectativas de las víctimas y las comunidades afectadas, y esforzándose por asegurar el derecho a la verdad, la justicia y la reparación y las garantías de no repetición.

23. En la República Centroafricana, continuaron los trabajos encaminados a poner en marcha el Tribunal Penal Especial con el establecimiento del Tribunal y una unidad especial de policía judicial. Se han finalizado también la estrategia de investigación y enjuiciamiento del Tribunal y una hoja de ruta para el establecimiento de prioridades, y el tribunal ha adoptado estrategias para la protección de las víctimas y los testigos, la asistencia letrada y las actividades de divulgación. Se celebraron cuatro audiencias penales en Bangui y Bouar, en que se oyeron 79 casos, incluidos 13 casos de violencia sexual y de género. La Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana desempeñó un papel crucial en la detención, la reunión de pruebas y el traspaso a las autoridades nacionales de 356 presuntos delincuentes detenidos en virtud de medidas urgentes de carácter temporal. Las Naciones Unidas también siguen prestando apoyo a la unidad nacional conjunta de respuesta rápida para prevenir la violencia sexual contra las mujeres y los niños.

24. En la República Democrática del Congo, las células de apoyo a la fiscalía prestaron apoyo a las autoridades en la tramitación de unas 70 causas, con 390 acusados y 100 condenas, incluidos funcionarios de mediano y alto rango de las Fuerzas Armadas de la República Democrática del Congo y la Policía Nacional Congoleesa, así como grupos armados y dirigentes de las milicias. Se resolvieron entre ellos varios casos emblemáticos, incluidos los de *Kamananga* y *Habarugira*. Las Naciones Unidas también siguieron prestando apoyo a la investigación y el enjuiciamiento de delitos relacionados con la violencia sexual. Se decidieron varios casos emblemáticos de violación y violencia sexual, entre otros la condena de un dirigente de la milicia y un mayor de las fuerzas armadas por violación y asesinato perpetrados en el territorio de Kalehe y de siete oficiales de las fuerzas de seguridad congoleesas por violaciones en masa en Djugu, en la provincia de Ituri. Las Naciones Unidas también están prestando asistencia en el juicio en curso de un comandante rebelde por la presunta violación de 387 mujeres, niños y hombres en el territorio de Walikale.

25. En Sudán del Sur, las Naciones Unidas facilitaron la investigación de casos de violencia sexual y otras violaciones cometidas en el interior de emplazamientos de protección de civiles de la UNMISS, que dieron por resultado 12 condenas.

26. En Gambia, se elaboró una estrategia nacional amplia para la justicia de transición mediante consultas amplias en las comunidades rurales. Además, la Comisión de la Verdad, la Reconciliación y la Reparación establecida formalmente en octubre de 2018 está ahora en pleno funcionamiento y ha comenzado a recoger declaraciones, realizar investigaciones y celebrar audiencias públicas.

27. En Malí, las Naciones Unidas prestaron asistencia a la Comisión de la Verdad, la Justicia y la Reparación a través de medidas que abarcaban la recopilación de información, la celebración de audiencias y el establecimiento de una política de reparación para las víctimas con una perspectiva de género.

28. En Guinea, las Naciones Unidas siguen participando en el comité directivo creado por el Gobierno para organizar juicios de los crímenes del 28 de septiembre de 2009, en que al menos 156 personas resultaron muertas o desaparecidas y no menos de 109 mujeres y niñas fueron víctimas de violencia sexual. Se requiere una firme voluntad política para asegurar que esos esfuerzos nacionales de rendición de cuentas sigan adelante.

29. En Colombia, las Naciones Unidas han seguido apoyando los mecanismos de justicia de transición, en particular la Jurisdicción Especial para la Paz, la Comisión de la Verdad y la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el Contexto y en Razón del Conflicto Armado.

4. Acceso a la justicia, en particular para los grupos desaventajados y marginados

30. Las Naciones Unidas siguieron trabajando para facilitar la realización del derecho a la justicia para todos, en particular para las personas en situación de vulnerabilidad.

31. En Darfur (Sudán), el apoyo se ha centrado en el restablecimiento de tribunales rurales como la manera más rápida y eficaz de ampliar el acceso a la justicia. Por otra parte, más de 200 jueces de tribunales rurales recibieron capacitación en mediación y solución de conflictos. En la actualidad, el 70 % de los casos en el Sudán se resuelven en tribunales rurales, lo que ha tenido un efecto considerable en la mitigación de las tensiones entre las comunidades.

32. En Haití, las Naciones Unidas siguieron prestando asistencia a través de las oficinas de asistencia jurídica a las personas mantenidas en detención preventiva, lo que ha contribuido a la liberación de 250 detenidos en prisión preventiva en Puerto

Príncipe. En Somalia, en el estado de Puntlandia, 607 personas recibieron asistencia letrada y 1.046 se beneficiaron de servicios de asistencia parajurídica en 2018, entre ellas 152 supervivientes de violencia sexual. En Guinea-Bissau, las Naciones Unidas permitieron que el Centro de Acceso a la Justicia prestara asesoramiento jurídico y servicios de mediación a 1.981 personas en 2018.

33. En Timor-Leste, las Naciones Unidas facilitaron el despliegue de tribunales móviles en zonas donde no se han establecido tribunales permanentes, para proporcionar servicios de apoyo jurídico accesibles, asequibles, eficientes. En 2018, los tribunales móviles resolvieron 332 casos, que equivalen al 12,4 % del total de causas penales resueltas en primera instancia en los cuatro tribunales de distrito del país.

34. Las Naciones Unidas apoyaron a Panamá, el Paraguay y el Uruguay en el establecimiento de procedimientos de determinación de la apatridia. Además, un tribunal de Côte d'Ivoire concedió la nacionalidad a cinco niños huérfanos tras una histórica decisión de los tribunales. Otro juez decidió posteriormente a favor de otros seis huérfanos apátridas. Se espera que estas decisiones establezcan un precedente importante para los esfuerzos por ajustar la legislación sobre la nacionalidad a la Convención para Reducir los Casos de Apatridia de 1961.

5. Seguridad y justicia para las mujeres y las niñas

35. La seguridad y la justicia para las mujeres y las niñas es fundamental para el sostenimiento de la paz, así como para el logro de los Objetivos 5, sobre la igualdad de género, y 6, sobre la paz, la justicia y las instituciones sólidas, de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. La aprobación de la resolución [2467 \(2019\)](#) por el Consejo de Seguridad fue un paso importante para alentar a los Estados Miembros a adoptar un enfoque centrado en los supervivientes para hacer frente a la violencia sexual en los conflictos.

36. En el Afganistán, se han puesto en funcionamiento un total de 22 tribunales especializados en la violencia contra la mujer, con 92 magistrados desplegados en todo el país y 49 fiscales dedicados movilizados en 18 provincias.

37. En Somalia, el acceso de las mujeres a la justicia aumentó con la ampliación de tribunales móviles a las zonas de Yubalandia y Galmudug. Se establecieron cuatro centros comunitarios de solución de controversias para aumentar la participación de las mujeres en los procesos alternativos de solución de controversias, que contribuyeron a la solución de 1.392 casos.

38. En la región árabe, las Naciones Unidas produjeron y difundieron 18 informes nacionales sobre la justicia de género y la legislación que identifica las deficiencias en la protección contra la violencia y las desigualdades de género en el código penal y en las leyes sobre la familia y el trabajo¹.

6. Lucha contra la corrupción

39. Los Estados Miembros reconocen cada vez más las amplias repercusiones de la corrupción. En septiembre de 2018, el Consejo de Seguridad celebró por primera vez una reunión sobre los vínculos entre la corrupción y los conflictos y examinó formas de impedir el trasvase ilícito de dinero, que hace que los países sean más susceptibles a los conflictos. Los Estados Miembros reconocieron esos desafíos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y establecieron la lucha contra la corrupción como un imperativo mundial. El período extraordinario de sesiones de la Asamblea General

¹ El informe puede consultarse en www.arabstates.undp.org/content/rbas/en/home/library/Dem_Gov/gender-justice-and-the-law-study.html

que se celebrará en 2021 proporcionará una oportunidad de considerar la posibilidad de adoptar medidas para prevenir y combatir la corrupción y fortalecer la cooperación internacional.

40. La Organización prestó apoyo a Barbados, el Ecuador, Etiopía, Granada, Guatemala, Honduras, Kuwait, Qatar, la República Dominicana, Timor-Leste y Uzbekistán en la elaboración de estrategias nacionales de lucha contra la corrupción en consonancia con la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. Más de 1,600 profesionales especializados en la lucha contra la corrupción y otras partes interesadas de más de 55 países recibieron capacitación sobre la prevención, la detección y la investigación de la corrupción o en el enjuiciamiento de los casos de corrupción. Además, las Naciones Unidas prestaron apoyo a las iniciativas de los Estados Miembros encaminadas a fortalecer la protección de los testigos o los denunciantes de irregularidades en casos de corrupción, luchar contra la corrupción relacionada con los delitos contra la fauna y la flora silvestre y realizar evaluaciones de los riesgos de corrupción en sectores específicos.

41. En el Afganistán, las Naciones Unidas siguieron prestando apoyo al Gobierno para reforzar los mecanismos de supervisión y luchar contra la corrupción. Por ejemplo, la nueva ley de lucha contra la corrupción requiere el establecimiento de una comisión independiente anticorrupción y sienta las bases jurídicas para el Centro de Justicia contra la Corrupción. Como resultado de ello, se consideraron en primera instancia 24 casos importantes de corrupción y otros 24 en el Tribunal de Apelaciones, incluidas causas contra tres generales militares, cuatro viceministros, dos miembros de la Asamblea Nacional y dos jefes de consejos provinciales.

42. En Sudán del Sur, se elaboró un proyecto de ley sobre el fortalecimiento de los mecanismos de control interno para combatir la corrupción, que incluye una ley sobre la judicatura encaminada a reforzar la independencia del poder judicial, una ley de la sala de auditoría para garantizar la responsabilidad pública de los órganos e instituciones gubernamentales y una ley del petróleo que reglamenta la gestión ética, eficiente y transparente de los recursos de petróleo.

43. La Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala siguió prestando apoyo a la Oficina del Fiscal General de Guatemala en la investigación y desarticulación de grupos de seguridad ilegales y organizaciones de seguridad clandestinas.

44. En cuanto a la devolución de los activos robados a sus países de origen, la Iniciativa para la recuperación de activos robados prestó asistencia a más de 20 países en sus esfuerzos por recuperar los activos robados, incluso mediante el seguimiento del Foro Mundial sobre la recuperación de activos, celebrado en diciembre de 2017.

7. Fortalecimiento de las instituciones nacionales para prevenir la violencia y luchar contra el terrorismo y la delincuencia

45. Para hacer frente a algunos de los problemas relacionados con la desintegración territorial del Estado Islámico en el Iraq y el Levante, en particular con los miles de personas vinculadas a grupos designados como terroristas por las Naciones Unidas que permanecen hacinados en campamentos en Siria y en el Iraq, las entidades pertinentes de las Naciones Unidas produjeron un conjunto de políticas y principios normativos y operacionales para la protección, la repatriación, el enjuiciamiento, la rehabilitación y la reintegración de las mujeres y los niños vinculados con esos grupos.

46. La Organización apoyó los esfuerzos encaminados a fortalecer las respuestas de la justicia penal al terrorismo y el extremismo violento, de conformidad con el marco jurídico internacional contra el terrorismo y de acuerdo con el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional de los refugiados, Cabe citar

como ejemplos la Estrategia nacional contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo adoptada por Filipinas en 2019; la enmienda de 2018 de la legislación contra el terrorismo en Indonesia; la adopción del plan regional de acción sobre la prevención del extremismo violento de la Asociación de Naciones de África Sudoriental; y el proceso en marcha de redacción de planes de acción nacionales sobre la prevención del extremismo violento en Indonesia y Filipinas.

47. En Somalia, las Naciones Unidas facilitaron el traslado de sospechosos de alto riesgo de los tribunales militares a la jurisdicción apropiada del sistema de justicia civil (complejo penitenciario y judicial de Mogadiscio) para posibilitar su detención y su enjuiciamiento en condiciones seguras y humanitarias. La Organización también apoyó la rehabilitación psicosocial de 20 presos convictos de alto riesgo sospechosos de pertenecer a Al-Shabaab en la prisión Central de Baidoa.

48. En Malí, con el apoyo de las Naciones Unidas, el fiscal especializado en la lucha contra el terrorismo llevó a juicio 20 causas contra 34 personas acusadas de delitos relacionados con el terrorismo; fueron condenados 30 acusados. Las Naciones Unidas siguen prestando asistencia para aumentar la capacidad nacional en la gestión de presos de alto riesgo.

49. En la región de la cuenca del Lago Chad, la Organización capacitó a fiscales y jueces en la tramitación de casos de terrorismo, con especial hincapié en respuestas centradas en las personas y respetando plenamente los derechos humanos. En el Níger, más de 600 sospechosos de Boko Haram recibieron asistencia jurídica. Varios jueces capacitados por las Naciones Unidas tramitaron 230 casos de sospechosos de terrorismo en un plazo de 60 días, mediante lo cual se aceleró su paso a su juicio o su puesta en libertad. En el Chad, la Organización impartió formación especializada y prestó apoyo a una misión sobre el terreno de jueces de instrucción y sus asistentes a un centro de detención donde estaban recluidos aproximadamente 270 sospechosos de Boko Haram. La Organización colaboró con los Estados Miembros en la formulación de un enfoque regional de la detección, el enjuiciamiento, la rehabilitación y la reintegración de los combatientes terroristas extranjeros, como parte de la Estrategia Regional para la Estabilización, la Recuperación y la Resiliencia de las Zonas Afectadas por Boko Haram de la Cuenca del Lago Chad. Trabajó también con homólogos militares sobre directrices para facilitar la utilización como prueba de información preservada, recopilada e intercambiada por las fuerzas armadas para enjuiciar delitos de terrorismo ante los tribunales penales nacionales.

50. La Organización reforzó las capacidades de enjuiciamiento e investigación relacionados con delitos que dependen de la cibernética y facilitados por la cibernética en más de 48 países. Las Naciones Unidas prestaron apoyo a Honduras y Guatemala para la creación de dependencias de investigación especializadas, así como la creación de laboratorios forenses en Kenya y en la República Democrática Popular Lao. Colaboraron además con organismos policiales de América Central y Asia sudoriental para combatir el material de abuso sexual de niños en línea.

8. Asistencia para la redacción de la constitución

51. La Organización contribuyó al diseño y la realización de procesos de reforma constitucional inclusivos y participativos, a petición de los Estados Miembros. En Gambia, Guinea-Bissau, Liberia, Nepal, Somalia y Tuvalu, la asistencia de las Naciones Unidas se centró en particular en la gobernanza y los derechos constitucionales fundamentales. En Argelia, la Organización prestó apoyo al Consejo Constitucional. En Túnez, la Organización ayudó a facilitar el diálogo en apoyo de la puesta en marcha del tribunal constitucional y la elección de sus miembros. En Sudán del Sur, prestó asistencia para incorporar y adaptar el acuerdo de paz a la Constitución de Transición. En Argelia, Georgia y la República Centroafricana, las Naciones

Unidas asesoraron sobre disposiciones relativas a la no discriminación y cláusulas independientes sobre los derechos de la mujer. También prestaron apoyo a la realización de los derechos constitucionales del niño, por ejemplo en Cuba, Gambia, Guyana y Malawi. La base de datos constitucionales sobre igualdad de género se utilizó como recurso para identificar disposiciones sobre buenas prácticas en materia de igualdad de género en varias esferas del constitucionalismo².

B. Fortalecimiento de la administración de justicia en el seno de la Organización

52. Hasta el 31 de diciembre de 2018, el Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas había dictado 1.645 sentencias, y el Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas había dictado otras 897.

C. Promoción del estado de derecho en el plano internacional

1. Codificación, elaboración y promoción de un marco jurídico internacional

a) Codificación y desarrollo de instrumentos, normas, estándares y reglas internacionales

53. La Sexta Comisión de la Asamblea General examinó varios temas relacionados con la codificación y el desarrollo del derecho internacional durante el septuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea, en particular la protección de las personas en casos de desastre. En su examen del tema relativo al informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 70^o sesiones, como se refleja en la resolución 73/265 de la Asamblea General, la Comisión tomó nota de la conclusión de la segunda lectura del proyecto de conclusiones sobre los acuerdos ulteriores y la práctica ulterior en relación con la interpretación de los tratados, y la finalización de la segunda lectura del proyecto de conclusiones sobre la identificación del derecho internacional consuetudinario. La Comisión también tomó nota de la conclusión de la primera lectura del proyecto de directrices sobre la protección de la atmósfera, así como la conclusión de la primera lectura del proyecto de guía para la aplicación provisional de los tratados. La Comisión también tomó nota de la decisión de la Comisión de incluir el tema “Principios generales del derecho” en su programa de trabajo y de la inclusión de los temas “Jurisdicción penal universal” y “Aumento del nivel del mar en relación con el derecho internacional” en su programa de trabajo a largo plazo.

54. La Comisión de Derecho Internacional celebró su 71^o período de sesiones en Ginebra. Tuvo seis temas sustantivos en su programa y decidió incluir el tema “Aumento del nivel del mar en relación con el derecho internacional” en su programa de trabajo. En apoyo de la labor de la Comisión, la Secretaría preparó un memorando en el que se facilita información sobre los tratados que pueden ser pertinentes para su futura labor sobre el tema “La sucesión de Estados en relación con la responsabilidad del Estado”, y volvió a publicar su memorando sobre los medios de facilitar la disponibilidad de pruebas del derecho internacional consuetudinario para reflejar el texto de los proyectos de conclusión y los comentarios sobre la identificación del derecho internacional consuetudinario aprobados en segunda lectura.

55. Un Estado más pasó a ser parte en el Acuerdo sobre la Aplicación de las Disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 relativas a la Conservación y Ordenación de las Poblaciones

² La base de datos puede consultarse en <http://constitutions.unwomen.org/en>.

de Peces Transzonales y las Poblaciones de Peces Altamente Migratorios, con lo que el total de Estados partes se elevó a 90.

56. Sudán del Sur se adhirió a la Convención de 1951 y al Protocolo de 1967 y depositó su instrumento de adhesión en poder de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 2018. No se comunicaron otras adhesiones, incluidas las adhesiones a la Convención sobre los Refugiados en África de 1969. Un total de 149 Estados son actualmente partes en la Convención de 1951 o su Protocolo de 1967, o en ambos.

57. Haití se adhirió a la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas de 1954 y a la Convención para Reducir los Casos de Apatridia de 1961. España se adhirió a la Convención de 1961.

58. En relación con el derecho del mar, en su resolución [72/249](#), la Asamblea General decidió convocar una conferencia intergubernamental, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, a fin de examinar las recomendaciones del Comité Preparatorio establecido en virtud de la resolución [69/292](#) de la Asamblea General. La Conferencia celebró dos períodos de sesiones, en septiembre de 2018 y marzo de 2019, y continuará su labor en otros dos períodos de sesiones que se celebrarán en agosto de 2019 y en el primer semestre de 2020.

59. En su 52º período de sesiones, celebrado en 2019, se preveía que la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) aprobara: a) un proyecto de ley modelo sobre la insolvencia de grupos de empresas, junto con una guía para su incorporación al derecho interno; b) un proyecto de disposiciones legales modelo sobre la colaboración entre el sector público y el privado, junto con su correspondiente guía legislativa; c) un proyecto de guía de prácticas relativa a la Ley Modelo de la CNUDMI sobre las Operaciones Garantizadas; d) una sección adicional de la cuarta parte de la Guía legislativa de la CNUDMI sobre el régimen de la insolvencia dedicada a las obligaciones de los directores de empresas pertenecientes a un grupo en el período cercano a la insolvencia; e) un proyecto de reglas de mediación; y f) un proyecto de notas sobre mediación. También está previsto que la Comisión examine las notas de la secretaría de la CNUDMI sobre las principales cuestiones relacionadas con los contratos de computación en la nube y autorice su publicación en forma de un instrumento de consulta en línea.

60. Se adoptaron más de 12 medidas legislativas en relación con textos de la CNUDMI, entre ellas una adhesión a la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías, dos ratificaciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre la Transparencia en los Arbitrajes entre Inversionistas y Estados en el Marco de un Tratado y dos adhesiones a la Convención de las Naciones Unidas sobre la Utilización de las Comunicaciones Electrónicas en los Contratos Internacionales.

61. En su octavo período de sesiones, la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional estableció el Mecanismo de examen de la aplicación de la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos. El mecanismo de examen promueve el estado de derecho por medio de la identificación de las dificultades con que tropiezan los Estados partes en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud de la Convención y sus Protocolos, así como de las buenas prácticas adoptadas por los Estados Partes en la aplicación de esos instrumentos jurídicos a fin de prevenir y combatir la delincuencia organizada transnacional y de promover el estado de derecho en el plano internacional.

b) Promoción de los instrumentos, normas, estándares y reglas internacionales

62. El Programa de Asistencia de las Naciones Unidas para la Enseñanza, el Estudio, la Difusión y una Comprensión Más Amplia del Derecho Internacional, establecido por la Asamblea General en 1965, prosiguió sus actividades llevando a cabo cuatro programas de formación presenciales (el Programa de Becas de Derecho Internacional y los Cursos Regionales de Derecho Internacional de las Naciones Unidas para África, para América Latina y el Caribe y para Asia y el Pacífico); añadiendo 50 conferencias a la Biblioteca Audiovisual de Derecho Internacional de las Naciones Unidas y facilitando su acceso mediante archivos de sonido (podcasts) y el aumento de su diversidad lingüística y geográfica; y mediante publicaciones jurídicas.

63. En el marco del programa de asistencia y cooperación técnicas de la CNUDMI, se realizaron más de 40 actividades de cooperación, asistencia técnica y fomento de la capacidad en unas 20 jurisdicciones, en los planos internacional, regional y subregional. Esas actividades abarcaron esferas del derecho mercantil internacional como la solución de controversias, las operaciones garantizadas, el régimen de insolvencia, la adquisición y el desarrollo de la infraestructura, la compraventa de mercaderías y el comercio electrónico.

2. Cortes y tribunales internacionales e híbridos**a) Corte Internacional de Justicia**

64. El 25 de febrero de 2019, la Corte Internacional de Justicia emitió su opinión consultiva sobre las consecuencias jurídicas de la separación del archipiélago de Chagos de Mauricio en 1965. La Corte examinó la petición contenida en la resolución [71/292](#) de la Asamblea General en que la Asamblea General formuló las dos preguntas siguientes: a) acerca de la legalidad de la culminación del proceso de descolonización de Mauricio; y b) acerca de las consecuencias en virtud del derecho internacional que se derivan del hecho de que el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte sigue administrando el archipiélago de Chagos. La Corte concluyó que el proceso de descolonización de Mauricio no se completó con arreglo a derecho cuando dicho país accedió a la independencia en 1968, después de la separación del archipiélago de Chagos. Concluyó también que el Reino Unido tenía la obligación de poner fin a su administración del archipiélago de Chagos con la mayor rapidez posible. Concluyó por último que todos los Estados Miembros tenían la obligación de cooperar con las Naciones Unidas a fin de completar el proceso de descolonización de Mauricio.

65. El 22 de mayo de 2019, la Asamblea General aprobó la resolución [73/295](#), titulada “Opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre las consecuencias jurídicas de la separación del archipiélago de Chagos de Mauricio en 1965”, en la que, entre otras cosas, pidió al Secretario General que presentara un informe a la Asamblea General en su septuagésimo cuarto período de sesiones sobre la aplicación de la resolución.

66. Hay en la actualidad 17 casos pendientes en la lista de la Corte Internacional de Justicia. Se insta a los Estados Miembros a que continúen ampliando su reconocimiento de la jurisdicción obligatoria de la Corte a fin de resolver sus diferencias por medios pacíficos.

b) Tribunal Internacional del Derecho del Mar y tribunales de arbitraje establecidos en virtud de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar

67. En abril de 2019, el Tribunal Internacional del Derecho del Mar dictó su sentencia en la causa *M/v “Norstar” Case (Panamá c. Italia)*, relativa a la detención y el arresto por Italia de un buque de pabellón panameño. En mayo de 2019, Suiza

presentó al Tribunal una solicitud de medidas provisionales en el caso *M/T “San Padre Pio” Case (Switzerland v. Nigeria)*. Además, en mayo de 2019, el Tribunal dictó una resolución en que ordenaba medidas provisionales en una controversia entre Ucrania y la Federación de Rusia en la *Causa relativa a la detención de tres embarcaciones de Ucrania (Ucrania c. Federación de Rusia)*.

68. Se examinaron también cuestiones relacionadas con el derecho del mar en dos tribunales arbitrales constituidos con arreglo al anexo VII de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar en la *Controversia relativa a los derechos de los Estados ribereños en el mar Negro, el mar de Azov y el estrecho de Kerch (Ucrania c. Federación de Rusia)* y *El Incidente de “Enrica Lexie” (Italia c. India)*. En los dos procedimientos arbitrales, las audiencias se celebrarán en 2019.

c) Corte Penal Internacional y otras cortes y tribunales internacionales

69. En el año 2018 se cumplió el 20º aniversario de la aprobación del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y se realizaron varios actos conmemorativos para celebrar este acontecimiento histórico.

70. La notificación de Filipinas de retirada del Estatuto de Roma, depositada en poder del Secretario General el 17 de marzo de 2018, entró en vigor el 17 de marzo de 2019. De conformidad con la resolución aprobada en el 16º período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma, celebrado del 4 al 14 de diciembre de 2017, se activó la jurisdicción de la Corte respecto del crimen de agresión a partir del 17 de julio de 2018. Desde entonces, Guyana (28 de septiembre de 2018), Irlanda (27 de septiembre de 2018) y el Paraguay (5 de abril de 2019) notificaron al Secretario General su respectivo consentimiento en quedar obligados por las enmiendas al Estatuto de Roma sobre el crimen de agresión.

71. Las Naciones Unidas siguieron cooperando con la Corte Penal Internacional prestando apoyo administrativo, jurídico y logístico de conformidad con el Acuerdo de Relación. La Organización prestó asistencia a la Corte mediante el intercambio de información y pruebas, la prestación de servicios de transporte y apoyo en materia de seguridad para las operaciones de la Corte sobre el terreno y la facilitación de entrevistas y testimonios del personal de las Naciones Unidas.

72. El Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales dictó el 20 de marzo de 2019 en su subdivisión de La Haya (Países Bajos) su fallo en apelación en la causa *Karadžić*, en el que afirmó la condena de Radovan Karadžić por genocidio, crímenes de lesa humanidad y violaciones de las leyes o usos de la guerra. El juicio de *Stanišić y Simatović* y los procedimientos de apelación en la causa *Mladić* siguen pendientes. En su subdivisión de Arusha (República Unida de Tanzania), el Mecanismo Residual sigue estudiando una petición de revisión del fallo en la causa *Ngirabatwar* y de los procedimientos de desacato previos al juicio en la causa *Turinabo, Maximilian et al.* Está también haciendo un seguimiento de las cinco causas pendientes remitidas por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda a los tribunales nacionales de Francia y Rwanda. La Oficina del Fiscal prosigue sus esfuerzos por localizar y detener a los demás prófugos.

73. El 16 de noviembre de 2018, la Sala de Primera Instancia de las Salas Especiales de los Tribunales de Camboya pronunció su veredicto en la causa 002/02, y condenó a los ex dirigentes del Khmer Rouge *Nuon Chea* y *Khieu Samphan* por genocidio, crímenes de lesa humanidad y violaciones graves de los Convenios de Ginebra relativos a la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales. La sentencia escrita completa se notificó en marzo de 2019. En el recurso de apelación contra la desestimación de la causa 004/01, la Sala de Cuestiones Preliminares declaró el 28 de junio de 2018 que no había reunido el voto afirmativo de al menos cuatro magistrados para adoptar una decisión sobre el fondo de la cuestión sobre la base de

argumentos y declaró que debía mantenerse la desestimación de los cargos contra Im Chaem. La Sala de Cuestiones Preliminares está examinando varias órdenes separadas de cierre de las causas emitidas por los jueces de instrucción en las causas 003 y 004/02 contra Meas Muth y Ao An, respectivamente, mientras que la orden de cierre en la causa 004 contra Yim Tith está pendiente.

74. El Tribunal Especial para el Líbano sigue ocupándose de la causa *Ayyash et al*, relacionada con el atentado que causó la muerte del Primer Ministro del Líbano, Rafiq Hariri, y de otras 21 personas en 2005, por la cual han sido acusadas cuatro personas que están siendo juzgadas en rebeldía. Los alegatos finales concluyeron el 21 de septiembre de 2018 y se prevé que el Tribunal dicte su fallo en primera instancia en el segundo semestre de 2019. Se siguen investigando otros casos conexos. El Tribunal Especial Residual para Sierra Leona siguió vigilando el cumplimiento de las sentencias contra las personas condenadas por el Tribunal Especial para Sierra Leona, proporcionó protección y apoyo a los testigos protegidos y se ocupó de solicitudes de asistencia de las autoridades nacionales.

3. Otros mecanismos internacionales de rendición de cuentas

75. El Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente Para Ayudar en la Investigación y el Enjuiciamiento de los Responsables de los Delitos de Derecho Internacional Más Graves Cometidos en La República Árabe Siria desde Marzo de 2011 prosiguió sus esfuerzos por ser plenamente operacional a fin de contribuir al proceso de rendición de cuentas, como se refleja en sus informes segundo y tercero a la Asamblea General, ([A/73/295](#) y [A/73/741](#), respectivamente) El Mecanismo ha concertado acuerdos de intercambio con numerosos nuevos proveedores y sigue colaborando con los Estados, la sociedad civil, las entidades del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales para elaborar marcos para la transferencia de material. El Mecanismo ha abierto dos expedientes.

76. En 2018, el Secretario General tomó nuevas medidas para establecer el Equipo de Investigaciones de las Naciones Unidas para Promover la Rendición de Cuentas por los Crímenes Cometidos por Da'esh/el Estado Islámico en el Iraq y el Levante y ponerlo en funcionamiento. El Asesor Especial, nombrado por el Secretario General para dirigir el Equipo de Investigaciones, comenzó oficialmente sus funciones el 13 de julio de 2018. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 15 de la resolución [2379 \(2017\)](#), el Secretario General escribió al Presidente del Consejo de Seguridad el 15 de agosto de 2018 para informar al Consejo de que el Equipo de Investigaciones empezaría oficialmente su labor el 20 de agosto de 2018. Los elementos iniciales del Equipo de Investigaciones se desplegaron en Bagdad el 29 de octubre de 2018, y el Equipo se ha centrado desde entonces en su puesta en funcionamiento y en la ejecución de su mandato en el Iraq, entre otras cosas colaborando con los principales agentes nacionales, como se refleja en su primer informe al Consejo de Seguridad, publicado en noviembre de 2018.

77. En su resolución [39/2](#), el Consejo de Derechos Humanos decidió establecer un mecanismo de investigación independiente para reunir, consolidar, conservar y analizar pruebas de los delitos internacionales y las violaciones del derecho internacional más graves cometidos con respecto a Myanmar desde 2011. En su resolución [73/264](#), la Asamblea General pidió la pronta entrada en funcionamiento del mecanismo independiente establecido por el Consejo de Derechos Humanos y medidas para garantizar su funcionamiento efectivo lo antes posible. El mandato del mecanismo independiente se transmitió al Presidente de la Asamblea General y al Presidente del Consejo de Derechos Humanos por conducto de cartas del Secretario General de fecha 16 de enero de 2019. El Secretario General está tomando las disposiciones y medidas y haciendo los arreglos necesarios para el rápido establecimiento y el pleno funcionamiento del mecanismo independiente. El

Secretario General anunció el nombramiento del Jefe del mecanismo independiente el 2 de abril de 2019. En junio de 2019, el Secretario General decidió que la sede del mecanismo estuviera en Ginebra.

III. Coordinación y cohesión en la asistencia de las Naciones Unidas sobre el estado de derecho

A. Punto Focal Mundial para el Estado de Derecho

78. El Punto Focal Mundial para el Estado de Derecho siguió encabezando la asistencia coordinada de las Naciones Unidas sobre el estado de derecho para hacer frente y prevenir conflictos violentos, proteger los derechos humanos y restablecer la justicia y la seguridad. En su resolución [2447 \(2018\)](#), el Consejo de Seguridad reconoció que la planificación conjunta y la prestación de asistencia en los ámbitos policial, judicial y penitenciario por diversas entidades de las Naciones Unidas a través del Punto Focal Mundial han aumentado la eficacia y eficiencia en las operaciones de mantenimiento de la paz.

79. El Punto Focal Mundial prestó asesoramiento especializado al Enviado Especial del Secretario General para el Yemen y apoyó la financiación sostenida de las células de apoyo a la fiscalía en la República Democrática del Congo. Además, los asociados del Punto Focal Mundial prestaron conjuntamente apoyo a nueve países y territorios y desplegaron 16 expertos, incluso por conducto de la Capacidad Permanente de Policía y el Servicio Permanente sobre Justicia e Instituciones Penitenciarias, para apoyar el establecimiento de instituciones de justicia y seguridad transparentes, responsables e inclusivas y en apoyo de la Agenda 2030.

80. Los asociados del Punto Focal Mundial han generado sin costo adicional cambios innovadores en la forma en que colaboran las entidades de las Naciones Unidas, dado que su principal modalidad operacional consiste en utilizar en común los conocimientos especializados y los recursos repartidos entre diversas entidades. Hay una determinación constante de mejorar y consolidar la importante contribución del Punto Focal Mundial a la creación de una plataforma de las Naciones Unidas de servicios relativos al estado de derecho más coherente, que tenga en cuenta las cuestiones de género, eficiente e impulsada por las necesidades sobre el terreno, en particular desbloqueando los problemas relacionados con la falta de interoperabilidad y promoviendo el uso sostenible de los recursos financieros.

B. Resolución [2447 \(2018\)](#) del Consejo de Seguridad

81. En su resolución [2447 \(2018\)](#), el Consejo de Seguridad proporciona orientación para la labor de las operaciones de paz de las Naciones Unidas a la hora de prestar apoyo a las autoridades nacionales en las esferas de la policía, la justicia y el sistema penitenciario. Las tres esferas siguientes son fundamentales para la aplicación eficaz de la resolución: a) profundización del análisis de las deficiencias y necesidades de capacidad con respecto al estado de derecho y análisis más estratégicos, como componente fundamental de los esfuerzos de prevención y alerta temprana y como un paso clave en la planificación de los mandatos de las operaciones de paz; b) mejora de la capacidad de vigilancia y reunión de datos para evaluar mejor la eficacia de la asistencia de las Naciones Unidas; y c) fortalecimiento de la asistencia de las Naciones Unidas a las instituciones de justicia penal en los países receptores, teniendo en cuenta la naturaleza difícil y compleja de los conflictos actuales. En la resolución, el Consejo confirma también los vínculos entre la asistencia de las Naciones Unidas sobre el estado de derecho y la protección de los civiles; la promoción de la igualdad

de género y los derechos humanos; el desarrollo sostenible; y las actividades de mantenimiento de la paz. La resolución complementa resoluciones anteriores, como las relativas a la reforma del sector de la seguridad, la actuación policial y las operaciones de mantenimiento de la paz.

C. Progresos en el establecimiento de prioridades en el apoyo del estado de derecho en el contexto de las transiciones de las operaciones de paz de las Naciones Unidas

82. Las Naciones Unidas han avanzado en la mejora estratégica del apoyo del estado de derecho en el contexto de las transiciones de las misiones, en consonancia con la estrategia de transición amplia iniciada por el Secretario General.

83. En Darfur, el apoyo al estado de derecho sigue siendo una esfera prioritaria en el proceso de transición, con contribuciones a la creación de un entorno de protección, la mitigación de los conflictos entre comunidades y la creación de las condiciones necesarias para el logro de soluciones duraderas para las personas desplazadas. Como parte del traspaso de las prioridades programáticas de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur a las autoridades nacionales y el equipo de las Naciones Unidas en el país, se han establecido funciones de enlace con el Estado en las capitales de Darfur septentrional, Darfur meridional, Darfur occidental y Darfur oriental para aplicar las cuatro prioridades estratégicas, en particular en la esfera del estado de derecho, en consonancia con la resolución [2429 \(2018\)](#) del Consejo de Seguridad.

84. En su resolución [2476 \(2019\)](#), el Consejo de Seguridad solicitó al Secretario General que estableciera la Oficina Integrada de las Naciones Unidas en Haití, con el mandato de apoyar al Gobierno y a las instituciones nacionales en la introducción de reformas estratégicas, en particular en el sector del estado de derecho.

D. Pacto Mundial de Coordinación de la Lucha Antiterrorista de las Naciones Unidas

85. La puesta en marcha del Pacto Mundial de Coordinación de la Lucha Antiterrorista en diciembre de 2018 fue un importante paso adelante en la mejora de la coordinación y la coherencia en el seno de la Organización sobre cuestiones relativas a la lucha contra el terrorismo, en particular con respecto a la prevención y la lucha contra el extremismo violento, que se considera que propicia el terrorismo. El Pacto contribuirá a mejorar el apoyo del sistema de las Naciones Unidas para ayudar a los Estados Miembros en la aplicación de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo de manera equilibrada e integrada. El Pacto promueve un enfoque interinstitucional e integral para la movilización de recursos, inclusive mediante el primer llamamiento unificado plurianual dirigido a los donantes, en febrero de 2019, y alienta los esfuerzos por promover la mejora de los mecanismos de supervisión y evaluación a fin de fortalecer la prestación de asistencia sobre el terreno de las Naciones Unidas contra el terrorismo.

E. Iniciativas de coordinación y cooperación interinstitucionales en la prevención y la lucha contra la trata de personas

86. En 2019, las Naciones Unidas, junto con la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, copresidió el Grupo Interinstitucional de Coordinación contra la Trata de Personas. Por conducto del Grupo Interinstitucional de

Coordinación, la Organización trabaja para garantizar que mediante una respuesta mundial coordinada a la trata de personas se aborde adecuadamente el carácter de género de esa delincuencia, que afecta de manera desproporcionada a las mujeres y las niñas de todo el mundo. Se obtuvieron también resultados importantes en materia de políticas para una prevención eficaz, incluido el fortalecimiento de la seguridad mundial y la gobernanza, la resiliencia y las respuestas a las crisis, a fin de ayudar a las personas más vulnerables del mundo.

87. Las Naciones Unidas y la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL) trabajaron juntas para volver a conectar la Oficina Central Nacional de la INTERPOL en la República Centroafricana a la red mundial de comunicaciones policiales de la INTERPOL y capacitar a los agentes de la policía nacional sobre su uso. Mediante una mayor colaboración entre las entidades fue posible ampliar el acceso a distancia a bases de datos de la INTERPOL, incluida la base de datos de documentos de viaje perdidos y robados comunicados por los Estados miembros de la INTERPOL, para los funcionarios de control de inmigración en el aeropuerto internacional de Bangui.

IV. Conclusiones

88. El apoyo de las Naciones Unidas a los Estados Miembros en numerosos ámbitos relacionados con el estado de derecho ha aumentado constantemente en los últimos años. Las operaciones de mantenimiento de la paz han alcanzado un buen nivel de Organización y coherencia en su apoyo a la aplicación de los mandatos del Consejo de Seguridad sobre el estado de derecho. Ha mejorado también la coordinación entre las distintas entidades de las Naciones Unidas para ejecutar actividades destinadas a apoyar los procesos nacionales dirigidos a fortalecer las instituciones del estado de derecho.

89. También se establecieron y desarrollaron mecanismos importantes de rendición de cuentas para hacer frente a la impunidad. No obstante, se alienta a los Estados Miembros a que colaboren con la Secretaría antes de que los órganos intergubernamentales adopten decisiones sobre el establecimiento de mecanismos internacionales de rendición de cuentas. De esa manera se ayudaría a garantizar que la Secretaría pueda responder de manera adecuada y que el marco para el establecimiento de cualquier mecanismo de ese tipo, y el propio mecanismo, sean compatibles con las normas aplicables de las Naciones Unidas que regulan estos asuntos, entre las que se incluye una política contraria a que esos mecanismos intercambien pruebas para su utilización en procedimientos penales en los que se puede imponer o aplicar la pena de muerte.

90. A lo largo de los años, la comunidad internacional ha tenido éxito en sus esfuerzos por consolidar los progresos en varias esferas relacionadas con el estado de derecho. Sin embargo, la aparición de nuevos y complejos desafíos respecto de los cuales las reglas, normas y mecanismos existentes parecen insuficientes para establecer una reglamentación adecuada, hará que sea necesario redoblar los esfuerzos para garantizar que las instituciones del estado de derecho puedan mantenerse al ritmo necesario. Entre esos problemas cabe mencionar el cambio climático, la inteligencia artificial, el desplazamiento forzado, la migración en masa y la incitación al odio. Para abordarlos en el contexto de un mundo en rápida evolución, es preciso elaborar con urgencia soluciones inteligentes y de amplio alcance.

91. El objetivo de la nueva nota de orientación del Secretario General sobre las Naciones Unidas y la tierra y los conflictos es garantizar una participación sostenida y coherente para encarar la tierra como causa primordial e impulsora de los conflictos. En la nota de orientación, el Secretario General ofrece mecanismos para hacer frente

a los conflictos relacionados con la tierra a fin de crear un entorno propicio que promueva el estado de derecho y el disfrute de los derechos sobre la tierra, en particular por las mujeres y los jóvenes.

92. Además, en la nueva nota de orientación del Secretario General sobre las Naciones Unidas y la apatridia, se indica que deberían abordarse las causas y consecuencias de la apatridia como una prioridad clave en los esfuerzos por fortalecer el estado de derecho. Se celebrará el 7 de octubre de 2019 una serie de sesiones de alto nivel sobre la apatridia.

93. El Grupo de Coordinación y Apoyo sobre el Estado de Derecho seguirá impulsando las actividades de las Naciones Unidas sobre el estado de derecho de manera coordinada y en colaboración. El Grupo reúne a entidades de todo el sistema de las Naciones Unidas para tratar cuestiones fundamentales que afectan a la paz y la seguridad, los derechos humanos y el desarrollo. La Dependencia del Estado de Derecho de la Oficina Ejecutiva del Secretario General seguirá colaborando con los encargados de la formulación de políticas y los Estados Miembros, asegurando la coordinación y prestando servicios de secretaría en apoyo del Grupo.

Anexo

Subtema: compartir las ideas y las mejores prácticas para promover el respeto del derecho internacional entre los Estados

1. La Oficina de Asuntos Jurídicos ha venido trabajando para promover el respeto del derecho internacional. Con miras a garantizar el respeto de los principios y las normas del derecho internacional que rigen la protección de las misiones y los representantes diplomáticos y consulares y de las misiones y los representantes con estatuto diplomático ante organizaciones intergubernamentales internacionales, la Oficina se encarga de recopilar los informes de los Estados sobre las infracciones graves de la protección y la seguridad de las misiones y los representantes diplomáticos y consulares, así como sobre las medidas adoptadas para llevar a los autores ante la justicia e impedir la repetición de tales infracciones, así como las opiniones de los Estados respecto de las medidas necesarias o ya adoptadas para mejorar la protección de las misiones y los representantes diplomáticos y consulares. La Oficina prepara un informe bienal del Secretario General que contiene un resumen de los informes y las opiniones recibidas de los Estados.

2. A fin de promover el respeto del derecho internacional humanitario, la Oficina prepara un informe bienal completo del Secretario General sobre la Situación de los Protocolos Adicionales a los Convenios de Ginebra de 1949 relativos a la protección de las víctimas de los conflictos armados y sobre las medidas adoptadas para fortalecer el régimen existente de derecho internacional humanitario, entre otras cosas con respecto a su difusión y plena aplicación a nivel nacional, sobre la base de la información recibida de los Estados Miembros y el Comité Internacional de la Cruz Roja.

3. La Oficina también preparó un informe del Secretario General a la Asamblea General con propuestas para actualizar la reglamentación sobre el registro y la publicación de tratados, que dio lugar a la inclusión en el programa del septuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea del tema titulado “Fortalecimiento y promoción del marco de tratados internacionales”. Estos debates llevaron a la aprobación de la resolución [73/210](#) de la Asamblea, en la que se incluyó como anexo una enmienda del reglamento para la aplicación del Artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas. El reglamento enmendado refleja la evolución de las prácticas de registro, las prácticas en la elaboración de los tratados internacionales y la tecnología de la información, con el fin de contribuir a una difusión más eficaz de los tratados en la era de Internet.

4. Los mencionados informes del Secretario General han facilitado el examen de los temas pertinentes del programa de la Sexta Comisión de la Asamblea General, que ofrece una plataforma útil para que los Estados compartan mejores prácticas e ideas para promover el respeto y la aplicación de los principios y normas del derecho internacional.

5. Los programas de formación organizados y facilitados por la Oficina, en virtud del mandato del Programa de Asistencia de las Naciones Unidas para la Enseñanza, el Estudio, la Difusión y una Comprensión Más Amplia del Derecho Internacional, también han contribuido a la promoción del respeto del derecho internacional entre los Estados al permitir que personas calificadas, en particular oficiales jurídicos de los Gobiernos y profesores de derecho internacional, profundicen sus conocimientos de derecho internacional. En esos programas se alientan los debates interactivos y los participantes de distintas regiones intercambiar ideas, experiencias y mejores prácticas sobre diversos temas de derecho internacional en un contexto académico,

con miras a enriquecer y promover una mejor comprensión del derecho internacional y su práctica. La Oficina también contribuye, con arreglo al mandato del Programa de Asistencia, a la difusión del derecho internacional mediante la elaboración y el mantenimiento de la Biblioteca Audiovisual de Derecho Internacional de las Naciones Unidas, un centro de formación e investigación virtual en derecho internacional, disponible de forma gratuita en todo el mundo.
